

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/DAJ/ERH

Aprueba Convenio de Colaboración
entre el Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo – SENADIS.

RES. EXENTA: N° 001737

SANTIAGO, 17 ABR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N° 10, de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social ; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de febrero 2015 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y el Servicio Nacional de la Discapacidad, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)



CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

En Santiago de Chile, a 16 de febrero 2015, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K, en adelante el SENCE, representado por su Director Nacional, don Pedro Goic Boroevic, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11 de esta ciudad, y el Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado por su Director Nacional Transitorio y Provisorio, don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, piso 8, Santiago, se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Por su parte, el SENCE es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que tiene como misión contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

SEGUNDO: CONSIDERANDO

1. Que, el principio de colaboración informa la actuación de los diversos órganos de la Administración Pública y se hace necesario estructurar un Estado al servicio de la ciudadanía.
2. Que, la ley N°20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.
3. Que, la referida Ley indica que el Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.





4. Que, el Departamento de Política y Coordinación Intersectorial de SENADIS técnicamente estima conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que las actividades programadas son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación, y la contratación de personas con discapacidad.
5. Que las OMIL (Oficinas Municipales de Información laboral), bajo la dependencia técnica del SENCE y administrativa de las Municipalidades, tienen dentro de sus funciones, recibir ofertas y solicitudes de capacitación, relacionar al oferente y solicitante de trabajo, entregando servicios de intermediación laboral.
6. Que el SENCE ha desarrollado un Programa de Fortalecimiento de Oficinas Municipales de Información Laboral, OMIL, destinado a fomentar la inserción laboral de personas desocupadas, cesantes o de baja calificación laboral en puestos de trabajo de calidad e impacto en la productividad de las empresas, mediante el fortalecimiento de las OMIL, el desarrollo de instituciones privadas de intermediación laboral, la implementación de la Bolsa Nacional de Empleo y la entrega de un bono de intermediación laboral, para lo cual establece metas de gestión y colocación asociadas a sistemas de incentivos, lo que permite establecer un mecanismo de inversión para las oficinas que participan de la red de intermediación laboral.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan al acceso de personas con discapacidad al mercado laboral, en igualdad de oportunidades, mediante mejoras en los procesos de intermediación laboral y el fomento de la empleabilidad de personas con discapacidad desempleados, que desarrollan las Oficinas Municipales de Información Laboral.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL SENCE

En el marco del Programa Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL):

El SENCE, entregará una bonificación especial a las OMIL que coloquen a usuarios/as que presentan discapacidad certificada a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, en adelante RND.

El SENCE, se compromete a informar a SENADIS al término de cada periodo de ejecución, el listado de usuarios/as colocados/as laboralmente dentro del marco del Programa Fortalecimiento OMIL.

CUARTO: OBLIGACIONES DE SENADIS

SENADIS a través de las Direcciones Regionales, se compromete a entregar orientación técnica y acompañamiento a los equipos de trabajo de las OMIL, en las que se desarrolle el Programa Fortalecimiento OMIL de SENCE, en materias relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad, para integrarlos a los procesos de las acciones regulares de las OMIL.

Por otra parte, SENADIS brindará asesoría y apoyo al SENCE en la planificación y confección de material de apoyo, capacitaciones y otras acciones relacionadas a otorgar herramientas técnicas a los equipos de trabajo de las OMIL.





QUINTO: VERIFICACIÓN RND

El usuario/a deberá presentar en las Oficinas de Información Municipal OMIL, su credencial de inscripción en el registro nacional de discapacidad, RND, a través de la cual se verificará el cumplimiento del requisito de ingreso para ser beneficiario de las acciones implementadas en la ejecución del presente convenio, o bien alguna de las siguientes otras alternativas de acreditación:

- Resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- Acta de emisión de certificado de discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Presentación del pago de la pensión básica solidaria de invalidez.

SEXTO:

Con el fin de hacer efectivas y materializar las obligaciones contraídas por el SENCE y por SENADIS, mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta de este Convenio, se incorpora como parte integrante de éste, el documento denominado: "Protocolo de Operación".

SÉPTIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo sancione y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán prorrogar su vigencia.

No obstante lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento, manifestando a la otra, por escrito, su voluntad de no perseverar en él, con una anticipación no menor a 30 días hábiles, desde la fecha de recepción del oficio que contengan dicha manifestación de voluntad.

Sin perjuicio de lo anterior, el término anticipado del presente Convenio de Colaboración no afectará las actividades y programas que hayan comenzado a desarrollarse, arbitrando las partes las medidas pertinentes para asegurar su normal desenvolvimiento y conclusión.

OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de coordinación y adecuada ejecución del presente Convenio, ambas partes designarán una contraparte técnica; en el caso del SENCE se designa como responsable al/la Jefe/a del Departamento de Empleo, quien velará por el cumplimiento del presente Convenio.

Por su parte, SENADIS designa como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Director Regional correspondiente a cada una de las regiones del país. Asimismo, SENADIS nombrará a un profesional del Nivel Central, específicamente del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial como contraparte en el desarrollo de acciones de coordinación con SENCE Nacional.

En caso de que las partes determinen cambiar a sus respectivas contrapartes, deberán informarlo al Jefe del Servicio que corresponda, mediante oficio y a las demás contrapartes vía e-mail, a fin de tomar las medidas de resguardo pertinentes y modificar el presente Convenio.



NOVENO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas y obligaciones vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la que corresponda a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

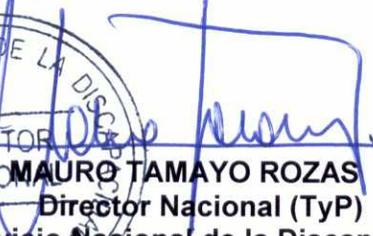
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.





DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. La personería de don Pedro Goic Boroevic, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



PEDRO GOIC BOROEVIC
Director Nacional
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

VAS/GOM/PAJ/CFR





PROTOCOLO DE OPERACIÓN

Convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Y Servicio Nacional de la Discapacidad 2015





I.- Introducción

1. Marco Internacional de la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad

Dentro de los instrumentos internacionales que ofrecen los lineamientos en derechos humanos, para el reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad, nuestro país ha tenido una posición de compromiso con la firma y ratificación de diversas declaraciones y convenios.

En materia de inclusión laboral se pueden destacar desde sus inicios los siguientes compromisos: (i) La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) respecto al art. 23 p1 "**derecho a trabajar**"; (ii) El Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo sobre personas inválidas núm. 159, OIT y la recomendación núm. 168 (firmada en 1993 y ratificada en 1994) se reconoce velar en por la "**igualdad de oportunidades en el trabajo en acceso y condiciones laborales**"; (iii) La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (firmada en 1999) y que en sus art.3 n°2 incluyen las **áreas prioritarias de trabajo de las personas con discapacidad** que se reconocen en el Convenio 159; (iv) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (firmada en 2006), que se refiere en su art.8 a la "**toma de conciencia**" para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el mercado laboral y el art. 27 para, y que, cuya ratificación en el 2009 genera la elaboración de la principal normativa de discapacidad en Chile "**Ley N°20.422**" que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el año 2010 y crea el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2. La Ley N°20.422 y la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.

El 10 de febrero del año 2010 se decretó la entrada en vigencia de la Ley N°20.422, que establece normas para la inclusión social e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, la cual crea el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), continuador legal del Fondo Nacional de la Discapacidad, que es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas





con discapacidad. Se relaciona con la Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.

En la presente ley se facultó la capacidad de instaurar la inclusión laboral en el sentido de: (i) Crear condiciones y velar por inclusión laboral y acceso a beneficios de seguridad social, como son las medidas que favorezcan la contratación en empleos permanentes, a través de subsidios o programas de intermediación laboral;

- a) Celebrar contrato de aprendizaje, sin límite de edad;
- b) La selección preferente de personas con discapacidad, en igualdad de condiciones de mérito, en procesos de selección de personal en la Administración del Estado, Municipalidades, Congreso Nacional, órganos de administración de justicia y Ministerio Público (Reglamento en tramitación final)
- c) La modificación artículo 154 del Código del Trabajo, obligando al empleador a incorporar ajustes necesarios y servicios de apoyo que permitan al trabajador con discapacidad un desempeño laboral adecuado y;
- d) La facultad de poder disponer en las Municipalidades de espacios gratuitos en las Ferias autorizadas, para la instalación de negocios de propiedad de personas con discapacidad. Si no existieran ferias autorizadas, las municipalidades podrán mantener puestos comerciales, en forma gratuita, para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios con discapacidad. (Norma vigente y en aplicación).

3. Políticas Públicas que reconocen la Inclusión Laboral de las Personas en situación de Discapacidad.

Las políticas de Inclusión Laboral en Chile están orientadas al desarrollo de las buenas prácticas laborales de empresas públicas y privadas en la Inclusión Laboral de Personas en situación de Discapacidad y promover la inclusión laboral de la población en los ámbitos públicos y privados en la actividad productiva del país para el alcance de la igualdad de oportunidades.

Según el último Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC) del año 2004, se puede apreciar que en Chile mientras 1 de cada 2 personas en la población total



realiza trabajo remunerado, sólo 1 de cada 3 personas en situación de discapacidad en edad de trabajar lo hace.

Es así, que el Servicio Nacional de la Discapacidad, a través del Área de Inclusión Laboral, que tiene por misión contribuir a que las personas en situación de discapacidad sean incluidas con igualdad de oportunidades en el mundo laboral en todos los ámbitos y niveles, enfoca su quehacer en las siguientes líneas estratégicas:

- ✓ El Empleo Dependiente
- ✓ El Empleo Independiente
- ✓ El Sello Chile Inclusivo Institucional
- ✓ Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos que desarrollan planes y proyectos para fortalecer la inclusión laboral.
- ✓ Gestión Intersectorial

II.- Metodología

II.I. Objetivo General:

El presente protocolo tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la intermediación laboral y empleabilidad de personas en situación de discapacidad.

II.II. Objetivos Específicos:

- Implementar mecanismos formales de coordinación y derivación para colaborar en el cumplimiento de las tareas definidas en el convenio.
- Crear y fortalecer alianzas estratégicas con empleadores que aumenten las posibilidades de inserción laboral de las personas en situación de discapacidad.

II.III. Población Usuaría:

- Personas en situación de discapacidad, mayores de 18 años que estén cesantes, busquen empleo por primera vez o se encuentren realizando una labor productiva en forma independiente o dependiente en condiciones precarias.





- Que cuenten con Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y/o Copia de resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva, COMPIN y/o Certificado de Inscripción de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y/o Pensión Básica Solidaria de Invalidez.

II.IV. Etapas del proceso:

a) Inicio del proceso de articulación entre contrapartes regionales

La primera etapa de coordinación se realiza entre el equipo del nivel central de SENADIS y SENCE y las respectivas contrapartes regionales a través de una Video Conferencia y trabajo de planificación entre los equipos.

La Video Conferencia tiene por objetivo dar a conocer los principales puntos del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Instituciones y el Protocolo de Operación que guiará el proceso.

Una vez terminada esa sesión, se establece un espacio de coordinación entre los asistentes regionales tanto de SENCE, como de SENADIS, cuya resultante establece como producto, una planificación de la coordinación a través de una Minuta de Trabajo.

Responsables: Profesionales de SENADIS y SENCE Central.

Verificador: Notificación a Video Conferencia, Minuta de trabajo entregada por los equipos regionales

b) Establecimiento de vínculo con las OMIL

El primer contacto de los equipos regionales con las OMIL es en un encuentro regional, provincial o territorial convocado por el SENCE quien será el anfitrión de la jornada y el encargado de presentar los lineamientos generales del convenio y al equipo de SENADIS, para que posteriormente estos puedan realizar una breve presentación sobre la institución, unidades, programas y características de los/as usuarios/as, en base a una presentación elaborada por el equipo del nivel central que será presentada en la video conferencia mencionada en el punto anterior.

Una vez realizada la presentación inicial en la jornada mencionada anteriormente, es tarea del profesional regional de SENADIS, generar una





instancia inicial de carácter formal destinado a la presentación de los lineamientos de los programas que operan en el territorio, a modo de aclarar las dudas que pudiesen presentar los Gestores Territoriales de las OMIL de una determinada provincia o región, de manera que estos últimos obtengan herramientas complementarias que les proporcionen un conocimiento de la población usuaria, necesario para la gestión de vacantes laborales con las empresas.

Es necesario contemplar en esta relación institución – usuario/a – empresa, elementos que son la base de la relación colaborativa, en este caso puntual se estima pertinente aclarar el abordaje de la intermediación en el marco de la situación de los usuarios y usuarias derivados para tal efecto.

Algunas de estas situaciones corresponden a: Fuente Endisc I

- El **39,5%** de las personas en situación de discapacidad presenta una **situación socioeconómica baja**, entendiendo este concepto como la pertenencia a los tres primeros deciles de ingreso.
- **9,8%** de las personas en situación de discapacidad **no cuenta con estudio** alguno; **42,7%** tiene **estudios básicos incompletos**; sólo un 13,2% ha cursado la enseñanza media completa; y apenas el 6,6% ha accedido a la Educación Superior.
- Sólo un **29,2%** de las personas en situación de discapacidad, mayores de 15 años, realiza algún **trabajo remunerado**.
- Algunas personas al interior de las empresas tienen barreras de percepción y actitudinales sobre las capacidades de las personas en situación de discapacidad en el trabajo.
- Se deben fortalecer las competencias sociolaborales para el trabajo de las personas en situación de discapacidad.
- Es relevante apoyar a las empresas para que generen mecanismos de convocatoria, selección y capacitación accesibles. En algunos casos además se deberá incorporar la estrategia de empleo con apoyo para hacer sustentable en el tiempo la contratación.
- Se deben adecuar los puestos laborales, realizando los ajustes razonables para que se eliminen obstáculos al desempeño laboral de las personas en situación de discapacidad.

Responsable: Profesionales de SENADIS y SENCE regional

Verificador: Listado de asistencia a la jornada





c) Derivación de postulantes a la OMIL

Los postulantes podrán llegar de forma espontánea a la OMIL y/o a través de un proceso de derivación de un profesional SENADIS y/o desde instituciones que están integradas por personas en situación de discapacidad o trabajan para apoyar sus procesos de rehabilitación. En caso que corresponda, ésta derivación se realizará a través del Anexo N° 1 (Formulario único de Derivación a OMIL).

Responsable: Encargado/a OMIL –Profesional SENADIS o quien realice la derivación.

Verificador: Anexo N° 1: Formulario Único de derivación – Credencial OMIL.

d) Atención de Usuarios/as en la OMIL

Los/las usuarios/as deberán ser atendidos por la OMIL considerando el procedimiento regular normado en el Manual de Procesos de Intermediación Laboral Inclusivo, es decir:

- En la recepción del usuario/a se debe inscribir en la Base Nacional de Empleo (BNE) y realizar las derivaciones extra OMIL, cuando corresponda
- Luego, en la etapa de habilitación laboral, se debe realizar el diagnóstico individual y evaluación funcional.
- Luego, si es pertinente un apresto laboral y capacitación en el uso de la BNE y si el usuario/a está en condiciones después de transcurridas las etapas que sean requeridas por él, a la fase de intermediación laboral con empleo con apoyo de ser pertinente, de igual modo si corresponde efectuar un análisis del puesto de trabajo.

Responsable: Profesional OMIL

Verificador: Credencial OMIL/ Ficha OMIL

e) Derivación a oferta de empleo

Está referida a dar aviso oportuno de ofertas laborales desde las OMIL. El aviso de la posibilidad de empleo debe ser realizado directamente al usuario/a que solicitó la intermediación laboral, sólo en los casos en que este contacto no se logre y el postulante haya sido derivado desde alguna entidad público o privada, la OMIL podrá enviar correo al profesional que realizó la derivación. Esto último





radica en la posibilidad real de traspasar al usuario/a la información referida a la oferta laboral.

Responsable: Profesional OMIL – Profesional SENADIS - Profesional de instituciones de y para Personas en situación de discapacidad.

Verificador: correo electrónico u otro medio de comunicación.

f) Actividades de concientización con las empresas

Además de las acciones mencionadas, las OMIL pueden realizar diversas acciones para concientizar a las empresas sobre la importancia de la colocación de población vulnerable para poder romper con el círculo negativo, en este caso, de exclusión. Algunas de las acciones que pueden ser de utilidad son las visitas a empresas, encuentros y/o ferias de empleo y empleabilidad, entre otras. Estas acciones se pueden ejecutar con colaboración del personal de SENADIS.

Responsable: Profesional OMIL – Profesional SENADIS cuando corresponda.

Verificador: correo electrónico u otro medio de comunicación, certificado de contratación

g) Registro de información en Base única de Gestión Laboral (Anexo N° 3)

Para tales efectos se debe considerar los instrumentos que proporcionarán las fechas exigidas en la Base Única de Gestión Laboral (BGL). Asimismo consignar las fechas en que se materializará la colocación laboral efectiva, entendiéndose estas últimas aquellas que cuenten con respaldo de contrato de trabajo.

Nota: Los datos registrados en BGL, no pueden ser modificados de modo retroactivo, la idea de evitar la manipulación de ésta, se refiere a que la información consignada será utilizada por los niveles centrales para reportes ministeriales.

Responsable: Profesional SENADIS (regional)

Verificador: Correo del Jefe técnico del nivel local, con Base única de Gestión Laboral.

h) Almacenamiento y remisión de la información: (Nivel local)





Mensualmente, se realizará el envío de la Base única de Gestión Laboral desde el nivel local OMIL al Encargado Regional de SENADIS. Se establece como fecha el último día hábil del mes.

Responsable: Profesional SENADIS (regional), Profesional OMIL (Nivel local)

Verificador: Correo del Jefe técnico del nivel local, con Base única de Gestión Laboral.

i) Consolidación y remisión de BGL:(Nivel Regional)

Corresponde la consolidación de la información mensual proveniente desde los niveles locales OMIL, acción realizada por el Encargado Regional de SENADIS, para su posterior remisión al Nivel Central Área de Inclusión Laboral de SENADIS. Se establece como fecha el segundo día hábil de cada mes.

Responsable: Encargado Regional SENADIS. (Nivel Regional)

Verificador: Correo del encargado regional, con Base única de Gestión Laboral.

j) Chequeo y centralización de BGL:(Nivel Central SENADIS)

Una vez recepcionada la información, se procederá al consolidado nacional cuyo responsable es la contraparte técnica del área de Inclusión Laboral del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial. Una vez chequeada la información se elaborará informe final mensual.

Responsable: Área de Inclusión Laboral del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS.

Verificador: Informe consolidado nacional, con Base única de Gestión Laboral.

k) Consolidado Mensual BGL:(Nivel Central)

La contraparte técnica del Área de Inclusión Laboral del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial, procederá a la preparación y consolidación final de la BGL para su remisión a contraparte SENCE. Se establece como plazo el décimo día hábil de cada mes.

Responsable: Área de Inclusión Laboral del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS.





Verificador: Correo del Área de Inclusión Laboral del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial, con Base única de Gestión Laboral.

l) Cruce y consolidado de bases interinstitucionales:

El equipo del SENCE del nivel central recibe la Base única de Gestión Laboral y se archivará para posteriormente contrastarla con las colocaciones realizadas por las OMIL para el pago del incentivo preferencial.

Los resultados de las colocaciones serán enviados a SENADIS una vez cerrado el periodo del programa y validada la información enviada por las OMIL. Se establece como plazo el quinto día hábil posterior al cierre del proceso de pagos.

Responsable: Encargado/a Unidad de Intermediación Laboral SENCE. (Nivel central)

Verificador: Base de datos de colocación de población de SENADIS.

m) Retroalimentación de las acciones de intermediación laboral realizadas por la OMIL

Mensualmente los profesionales de OMIL y SENADIS actualizarán la BGL, puntualmente el campo relativo al resultado final de cada derivación y en el caso de producirse la colocación, se deberá consignar en el campo fecha de colocación aquella registrada en el contrato de trabajo.

Con el fin de estandarizar la información, la OMIL deberá indicar una o más de las siguientes alternativas:

- El usuario/a no se presentó en la OMIL para su inscripción.
- El usuario/a se encontraba trabajando al momento de ser contactado.
- El usuario/a no manifiesta interés por el empleo ofertado.
- El usuario/a compromete asistencia y no se presenta.
- El usuario/a manifiesta interés por el empleo ofertado coordina entrevista entre el usuario y empleador
- Se materializa colocación efectiva.
- Otros motivos.

Responsable: Profesional OMIL – Profesional SENADIS





Verificador: Correo del Encargado del Nivel Central SENCE, con Base única de Gestión Laboral.

n) Evaluación de resultados del primer periodo de ejecución del Programa FOMIL

Con el fin de revisar el cumplimiento de la planificación de actividades realizadas y objetivos planteados por los equipos regionales de SENCE y SENADIS en la reunión de inicio del proceso de coordinación, los equipos deberán reunirse durante el mes de julio del presente año y elaborar una minuta según lineamientos entregados desde el equipo del nivel central, la que será consolidada y devuelta a las regiones en un informe y/o revisados en una video conferencia con el fin de compartir buenas prácticas a nivel nacional.

Responsables: SENCE y SENADIS regional y central.

Verificador: Minutas regionales e informe nacional.

Se hace necesario, evidenciar cada una de las acciones anteriormente descritas puesto que constituyen un insumo que alimenta las bases de datos de los dos sistemas comprometidos.

III. Resumen de actividades y responsables

Actividad	Responsable/s
Inicio del proceso de articulación entre contrapartes regionales	SENCE-SENADIS central
Establecimiento de vínculo con las OMIL	SENCE-SENADIS regional
Derivación para la inscripción de usuarios/as en las OMIL	Encargado/a OMIL - Profesional SENADIS y/o instituciones de y para PesD.
Atención de Usuarios/as en la OMIL	Profesional OMIL
Derivación a oferta de empleo	Profesional OMIL - Profesional SENADIS - Profesional de instituciones de y para Personas en situación de discapacidad
Actividades de concientización con las empresas	Profesional OMIL - Profesional SENADIS cuando corresponda

Registro de información en Base única de Gestión Laboral:	Profesional SENADIS (regional)
Almacenamiento y remisión de la información	Profesional SENADIS (regional), Profesional OMIL (Nivel Local)
Consolidación y remisión de BGL	Profesional SENADIS Regional
Chequeo y centralización de BGL	Área inclusión Laboral. Departamento Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS.
Consolidado Mensual BGL	Área inclusión Laboral, Departamento Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS.
Cruce y consolidado de bases interinstitucionales	Encargado/a Unidad de Intermediación Laboral SENCE. (Nivel central)
Retroalimentación de las acciones de intermediación laboral realizadas por la OMIL	Profesional SENADIS (Nivel Regional), Profesional OMIL (Nivel local).
Evaluación de resultados del primer periodo de ejecución del Programa FOMIL	SENCE y SENADIS regional y central





IV. Anexos

ANEXO N°1

FORMULARIO UNICO DE DERIVACION A OMIL.

En el marco del convenio entre SENCE y SENADIS para fortalecer el proceso de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, solicitamos a la Oficina de Información Laboral de la Municipalidad de _____ intermediar laboralmente al señor(a) _____, RUT _____ quien posee Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y/o Copia de resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva COMPIN. y/o Certificado de Inscripción de Discapacidad emitido por el Servicio de registro civil e identificación y/o Pensión Básica Solidaria de Invalidez, dicho documento será presentado a ustedes para la gestión ante SENCE.

A través de ésta derivación el/la postulante a colocación laboral autoriza a que se utilicen sus antecedentes para efectuar su postulación a puestos laborales que se ajusten a sus intereses y conocimientos.

Entidad que Deriva: _____

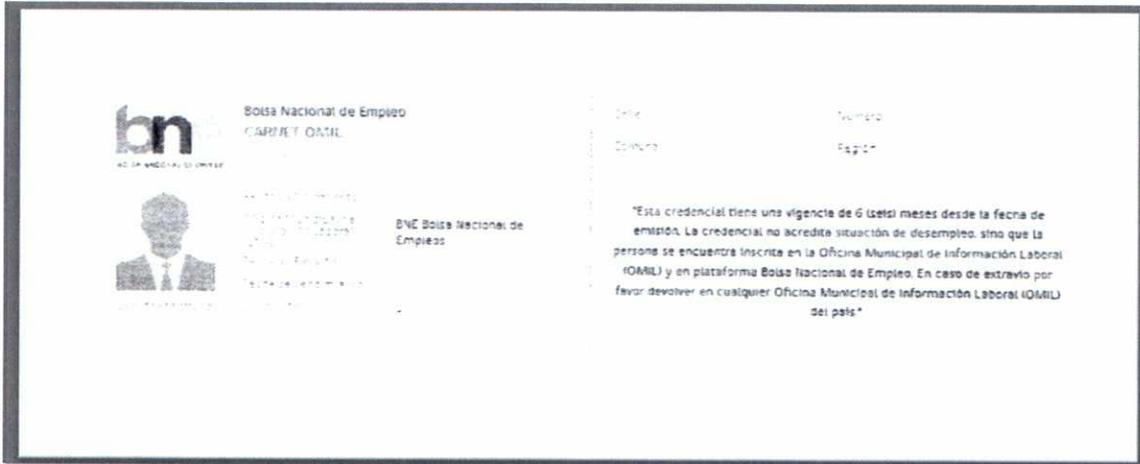
Cargo del profesional: _____ correo _____

Nombre y firma Profesional

Fecha: _____

ANEXO N°2

Credencial o Carnet OMIL





ANEXO N° 4

Glosario

- **Vulnerabilidad**

“Un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas y/o internas”
“http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/admin/docdescargas/centrodoc/centrodoc_108.pdf”

- **OMIL**

Oficina Municipal de Información Laboral. Son órganos de la administración local, municipal, encargados de relacionar la oferta y la demanda de empleo. Ayudan a la ejecución de los programas sociales del SENCE, difundiendo información, orientando y reclutando a los postulantes de la comuna Glosario Técnico de términos de capacitación y empleo SENCE Mayo 2003”

- **Empleabilidad**

Capacidad que tienen los trabajadores de moverse autónomamente en el mercado laboral, reconociendo claramente sus habilidades y conocimientos desarrollados a lo largo de su trayectoria laboral e identificando sus posibilidades de actualización de los mismos. En términos amplios es el desarrollo de capacidades que le permitan a la persona tener posibilidades reales no sólo de conseguir un trabajo sino también movilizarse y mantenerse activo en el mercado laboral. “Glosario Técnico de términos de capacitación y empleo SENCE Mayo 2003”

- **Intermediación laboral**

Conjunto de procesos que tienden a potenciar la búsqueda de un empleo o el acceso a un empleo de mejor calidad. Glosario Técnico de términos de capacitación y empleo SENCE Mayo 2003”

- **Inserción laboral**

La inserción laboral consiste en ofrecer un acompañamiento a personas que están en situación de exclusión laboral y social, con el objetivo de incorporarse en el mercado laboral. La inserción laboral apuesta por la incorporación en el mercado de trabajo, puesto que considera que un trabajo permite a la persona acceder otro tipo de esferas (social, política, cultural). “Glosario Técnico de términos de capacitación y empleo SENCE Mayo 2003”

- **Gestor Territorial**

Profesional que se desempeña en la OMIL cuyo cargo tiene como propósito establecer, desarrollar y fortalecer la relación con el empresariado, mediante un conocimiento detallado y práctico del territorio con el objetivo de la promoción de los servicios de la OMIL entre el empresariado y el levantamiento de vacantes específicas para la intermediación de los usuarios/as de la OMIL. “Manual de intermediación inclusivo de Sence”



- **BNE**

La Bolsa Nacional de Empleo es un sistema nacional de intermediación, operado por las oficinas de empleo (OMIL / Oficinas Municipales de Información Laboral) y abierto a personas y empresas. La url del sistema es www.bne.cl. "Manual de intermediación inclusivo de Sence"

- **Derivaciones extra OMIL**

El propósito de este proceso es derivar a los/as usuarios/as que llegan a la OMIL en busca de la solución a un problema que escapa al ámbito de competencia de la oficina y/o que busca fortalecer determinadas competencias del usuario/a. La OMIL actúa sólo como una instancia de escucha y recomendación de la instancia pública o privada que mejor responde a la necesidad del usuario/a.

Puede ser también que usuarios/as inscritos en la OMIL sean derivados o referidos, como parte de los servicios que reciben en la oficina, a otras instancias para solucionar problemas distintos a los que maneja la oficina, para activar más redes de oportunidades en los mismos temas o para acceder a programas que directamente no son gestionados por la oficina "Manual de intermediación inclusivo de Sence"

- **Manual de procesos de Intermediación Laboral Inclusivos**

Es un documento elaborado por el SENCE a través del levantamiento de los procesos de intermediación laboral que realizan las OMIL, en el que se establecen los procesos que deben realizar las OMIL para lograr una intermediación laboral exitosa e inclusiva. Con este manual se pretende estandarizar los servicios prestados por las OMIL a lo largo del país. "Manual de intermediación inclusivo de Sence"

- **Persona con discapacidad.** "es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Ley 20.422, art 5

- **Análisis Funcional**

Proceso en que se identifica el propósito principal y las actividades y funciones claves de una rama de actividad o empresa, hasta llegar a especificar las contribuciones individuales que se expresarán finalmente en términos de competencia laboral en una Norma "Glosario Técnico de términos de capacitación y empleo SENCE Mayo 2003

- **Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC**

La RBC es una estrategia de desarrollo comunitario para: la rehabilitación, la reducción de la pobreza, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las Personas en situación de discapacidad (OIT - UNESCO - OMS, 2004)

- **Accesibilidad Universal:**



La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. "Ley 20.422."

ANEXO N° 5

Directorio de Oficinas de Intermediación Laboral a Nivel Nacional

Debido a que los equipos OMIL cambian con el tiempo y con esto los datos de contacto, se sugiere revisar desde la Bolsa Nacional de Empleo el directorio OMIL que se actualiza periódicamente. Pueden acceder desde: www.bne.cl

bne.cl BOLSA NACIONAL DE EMPLEO

Vacantes y ofertas activas

Vacantes totales activas: 130283

Total vacantes: 6725

Seleccione "oficinas OMIL" para visualizar el listado de las OMIL del país con los respectivos datos de contacto

INICIO CREA TU CURRÍCULUM BUSCO EMPLEO BUSCO CAPACITACIÓN OFICINAS OMIL ORIENTACIÓN LABORAL BNE ESTADÍSTICAS CONTÁCTENOS

Encuentra tu próximo empleo aquí

Búsqueda avanzada

Selección región

Buscar

Directorio OMIL

Buscador de oficinas: Todas las regiones

<p>Algarrobo</p> <p>Dirección: Peñablanca N° 250</p> <p>Encargado: Teresa del Carmen Bascuñan Reyes (Email: omil@municipalidadalgarrobo.cl)</p> <p>Ver Ofertas de Empleo de ésta OMIL</p>	<p>V Valparaíso</p> <p>Teléfono: (35) 2200136</p> <p>Dirección: http://www.municipalidadalgarrobo.cl</p> <p>Web (Url)</p>
<p>Alto Bío Bío</p> <p>Dirección: VILLA RALCO S/N</p> <p>Encargado: Patricio Eduardo Riquelme Mora (patricioriquelme77@hotmail.com)</p> <p>Ver Ofertas de Empleo de ésta OMIL</p>	<p>VIII Bío Bío</p> <p>Teléfono: (43) 2972013</p> <p>Dirección: http://www.maltobiobio.cl/web/...</p> <p>Web (Url)</p>
<p>Alto del Carmen</p> <p>Dirección: Padre Alonso García S/N</p> <p>Encargado: Evelyn Huanchicay Valenzuela (omil@municipalidodelcarmen.cl)</p> <p>Ver Ofertas de Empleo de ésta OMIL</p>	<p>III Atacama</p> <p>Teléfono: (51) 2610359</p> <p>Dirección: http://www.municipalidodelcarmen.cl</p> <p>Web (Url)</p>
<p>Alto Hospicio</p> <p>Dirección: Los Alamos N° 3056</p> <p>Encargado: ROMILA LUZMIRA MAMANUI CALLASAYA (romina.psicologa@gmail.com rmamanui@maho...)</p> <p>Ver Ofertas de Empleo de ésta OMIL</p>	<p>I Tarapacá</p> <p>Teléfono: (57) 2583109 - 2583121</p> <p>Dirección: http://maho.cl/web/</p> <p>Web (Url)</p>
<p>Ancud</p> <p>Dirección: BLANCO ENCALADA N°690</p> <p>Encargado: Carla Díaz Bahamondez (carla.diaz@municipiuncud.cl)</p> <p>Ver Ofertas de Empleo de ésta OMIL</p>	<p>X Los Lagos</p> <p>Teléfono: 65 - 2487732</p> <p>Dirección: http://www.muniuncud.cl/</p> <p>Web (Url)</p>
<p>Andacollo</p> <p>Dirección: PLAZA VIDELA N°50</p>	<p>IV Coquimbo</p> <p>Teléfono: (51) 2337900</p>

PROGRAMA **Aprendices**

Formación PARA EL **TRABAJO** Sectoriales

Últimas noticias

ANEXO N° 6

Directorio de Oficinas Regionales de SENADIS

REGIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	FAX	CELULAR	MAIL	DIRECCIÓN
Arica Parinacota	Lilian Rojas Orellana	Directora Regional	58-2231348	58-2258341 f.f.	75787492	lrojas@senadis.cl	
	Maria Antonieta Larco	Profesional			09-2580927 P	milarco@senadis.cl	Baquedano 731, of.709, piso 7 - Edificio Emelari Arica
	Gabriela Vega	Secretaria Asistente				arica@senadis.cl; gvega@senadis.cl	
De Tarapacá	Nélida Noemí Díaz Mamani	Directora Regional	57-2414169	57-2416210	9-9987708	ndiaz@senadis.cl	
	Christian Cortés Leyton	Profesional			09-0507942, P	ccortes@senadis.cl	Baquedano N° 913/ esquina Wilson Iquique
	Isabel Jimenez Añazco	Profesional				ijimenez@senadis.cl	
	Paulina Flores Peña	Secretaria Asistente	57-2416210		08-7741819 P	tarapaca@senadis.cl; pflores@senadis.cl;	
De Antofagasta	Néstor Maizares del Pino	Directora Regional	55-2485727		07-5787485	nmaizares@senadis.cl	
	Ximena Arancibia Cruz	Profesional				xarancibia@senadis.cl	Copiapó N° 596 esquina Condell, Antofagasta
	Jocelyn Franco - prenatal	Profesional				jfranco@senadis.cl	
	Nataly Contreras	secretaria (contrato a plazo)				antofagasta@senadis.cl	
De Atacama	Andrea Elgueta Olivares	Directora Regional	52-2232648	52-2232672	08-2296278	aelgueta@senadis.cl	
	Gabriela Villanueva	Profesional			8-9575129 p	gvillanueva@senadis.cl	Atacama 1125, Copiapó
	Alfredo Vidal	Profesional			08-9853855 p	avidal@senadis.cl	
	Karen Abarca Olivares	secretaria				atacama@senadis.cl;	
De Coquimbo	Cecilia Paz Tirado	Directora Regional	51-2219367	51-2212236	6-6557897	ctirado@senadis.cl	
	Sergio Veliz	Profesional		77499515 inst.	08-9746234 p	sveliz@senadis.cl	Av. Estadio casa n°14, esquina Villa Olímpica - La Serena (Costado Colegio Inglés)
	María Soledad González S.	Secretaria Asistente	94423227		08-4265921 p	coquimbo@senadis.cl; mgonzalez@senadis.cl;	
De Valparaíso	Marisol Torres Castro	Directora Regional	32-2226634	32-2226733	7-5787489	mtorresc@senadis.cl;	
	Karla Vicencio	Profesional				kvicencio@senadis.cl;	Av. Brasil N° 1265, Piso 3, Valparaíso
	Boris Rubiño	Profesional			07-8517668 p.	brubino@senadis.cl	
	Karla Vásquez	Secretaria Asistente			09-0752144 2 p.	valparaiso@senadis.cl; kvasquezg@senadis.cl;	

De O'Higgins	Alejandro Pérez Oportus	Director Regional	72-2227103	72-2226634	7-5787494	aperez@senadis.cl	
	Eugenia Cabezas Lizana	Profesional			7-4951607	ecabezas@senadis.cl	Campos N° 423, Of. 701, Piso 7, Rancagua
	María Victoria Hormazábal	Profesional				mhormazabal@senadis.cl	
	Claudia Morales	Secretaria Asistente				ohiggins@senadis.cl; cmorales@senadis.cl;	
	Rossana Fuentes	Apoyo Adm.				rfuentes@senadis.cl;	
	Marcela González Araneda					mgonzalez2@senadis.cl	
De El Maule	Grícelda Gómez Gallardo	Directora Regional	71-2212906	71-2212906	07-5787481	ggomez@senadis.cl	
	Ángela Gajardo Yañez	Profesional			08-8874816 p.	agajardo@senadis.cl	Uno Sur N°1417, Piso 3, Of.38, Galería Atala, Talca
	María José Herrera	Secretaria Asistente			7-9983921	maule@senadis.cl; mherrera@senadis.cl;	
	Karen Jorquera						
De Biobío	Sandra Narváez Palacios	Directora Regional	041-2253610	41-2221389	7-5787493	snarvaez@senadis.cl	
	Claudio Jiliberto Muñoz	Profesional	041-2221389		08-4896274 p	cjmunoz@senadis.cl	San Martín 870 oficina 103B Concepción
	Andrea Lozano Leal	Profesional			08-6659207 p	alozano@senadis.cl	
	Juanita Fernández Orellana-	Secretaria Asistente			07-4956446 p	jfernandez@senadis.cl; biobio@senadis.cl;	
	Juana Fernández	Secretaria Asistente				concepcion@senadis.cl	
De La Araucanía	Sandra Espinoza Escobar	Directora Regional	45-2272996	45-2271877	7-5787491	sespinoza@senadis.cl	
	Daniela Guerrero	Profesional			7-7570187 inst.	dguerrero@senadis.cl	Bello N° 765, Piso 4, Of. 42 Edificio Alcántara, Temuco
	Carola Muñoz	Profesional				cmunoz2@senadis.cl;	
	Claudia Bachmann	Secretaria Asistente	45-2271877			araucania@senadis.cl;cbachmann@senadis.cl	
De Los Ríos	Karina Riquelme	Directora Regional	63-2239271	63-2239272	6-66689879	kriquelme@senadis.cl	
	Ángel Sarmiento Urzúa	Profesional	63-2239273		9-7757018 8 inst.	asarmiento@senadis.cl;	Anfión Muñoz N°578 Valdivia.
	Lorena Sepúlveda	Profesional	63-2239274			isepulveda@senadis.cl	
	Pamela Cisterna Armstrong	Secretaria Asistente	63-2239272			pcisterna@senadis.cl;losrios@senadis.cl;	
De Los Lagos	Marcelo Campos	Director Regional	65-2318037	65-2341147 f.f.	75787487	mcampos@senadis.cl	
	Cheril Quiroz León	Profesional	65-2318037		07-7570258 inst.	cquiroz@senadis.cl	Concepción 120, Of.405, Piso 4°, Edificio doña Encarnación, Puerto Montt
	Sergio Arellano	Profesional	65-2318037			sarellano@senadis.cl	

	Pilar Villarroel Cardenas/ prenatal	Secretaria Asistente				loslagos@senadis.cl; pvillarroel@senadis.cl;	
	Mónica Patricia Zelada	Secretaria				mzelada@senadis.cl	
De Aysén	Rosa Pesutic Vukasovic	Directora Regional	67-2252508	67-2252509	75787488	rpesutic@senadis.cl	
	Soledad Salas Picarte	profesional					12 de octubre N°467, Coyhaique
	Milko Sánchez					msanchezp@senadis.cl	
	Paola Barria	secretaria (contrato plazo)			67-528337	aysen@senadis.cl ; pbarria@senadis.cl	
Magallanes y Antártica Chilena XII	María Milenka Yankovic	Directora Regional	61-2240043	61-2240877	6-6689878	myankovic@senadis.cl	
	Soledad Cárdenas Aguila	Profesional	61-2240043		08-993740	scardenas@senadis.cl	Armando Sanhueza N° 845, Punta Arenas
	Vanessa Mansilla Cuyul	Profesional	61-2240043		07-8641637		
	Gabriela Leiva Miranda	Técnico Social	61-2240043		08-4284232	gleiva@senadis.cl ;	
	Marcela Gatica Lavandero	Secretaria Asistente	61-2240877		92449215	magallanes@senadis.cl ;	
Metropolitana	Evelyn Magdaleno Gutiérrez	Directora Regional	02-3901712		8-8275488	emagdaleno@senadis.cl	metropolitana@senadis.cl
	Isaac Brito	Supervisor financiero	2-3901702			ibrito@senadis.cl	Pasaje Rosa Rodríguez 1339, Stgo.
	Ximena Reyes	Secretaria	2-3901701			xreyes@senadis.cl	
	Javiera Pérez	Profesional Salud	2-3901704			jperez@senadis.cl	
	Kerima Cami	Profesional Trabajo	2-3901703			kcami@senadis.cl	
	Johnatan Palacios	Profesional Educación	2-3901710			jpalacios@senadis.cl	
	Fredy Contreras					fcontreras@senadis.cl	